Extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía anónima "ITALPISOS S.A.".

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía anónima "ITALPISOS S.A." se otorgó el 19 de Diciembre de 1980 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo. Fue aprobada mediante Resolución Nº 336-IC-81 dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca doctor César Toral Vázquez el 27 de Enero de 1981. Se ha inscrito en el Registro Mercantil con el Nº 34 el 10 de Febrero de 1981.

2.- Comparece a su otorgamiento el Econ. Pablo Cueva Ordóñez, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía; casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, persona de su derecho.

3.- El capital de la compañía se aumenta en veinte y dos millones de sucres, con lo cual el capital social asciende a la suma de veinte y cinco millones de sucres, dividido en veinte y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

4.- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en efectivo.

5.- Se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos, el mismo que dirá: "El capital social es de veinte y cinco millones de sucres (S/ 25'000.000,oo),- dividido en veinte y cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas desde el uno hasta el veinte y cinco mil inclsuive,- que estarán representadas por títulos también numerados, los cuales serán firmados por el Presidente y el Gerente General, tendrán las características formales que señala la Ley y podrán emitirse por una o varias acciones a voluntad de cada accionista".

El literal e) del Artículo Vigésmimo primero dirá: Artículo Vigésimo Primero:"El Presidente de la compañía será elegido por el Directorio entre sus miembros y su período será de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Su nombramiento con la razón de su aceptación, inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial y sus atribuciones y deberes serán los siguientes:...e) Será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando conjuntamente o por separado con el Gerente General".

Se reforma también el Artículo Vigésimo Tercero, literal a), en el siguiente sentido: Artículo Vigésimo Tercero: El Gerente General que podrá o no ser accionista, será nombrado por la Junta General, y su período será de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Su nombramiento con la razón de su aceptación, inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial y sus atribuciones y deberes serán los siguientes: a) Ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando conjuntamente p por separado con el Presidente de la misma".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.

Cuenca, Febrero 17 de 1981

Dr. Miguel Díaz Cueva
SECRETARIO GENERAL

Certifico: Que el extracto que antecede fue publicado en el diario El Mercurio que se edita en esta ciudad el día 27 de Febrero del presente añO .- Cuenca, a 6 de Marzo de 1981.

Dr. Miguel Díaz Cueva,
SECRETARIO DEL INTENDENTE